



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Municipalidad de Chillán

**Número de Informe: 34/2012
15 de Junio de 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 16.002.-
RNG/VAP/hop.-

REMITE INFORME FINAL N° 34/12.-

RTE. ANTEC

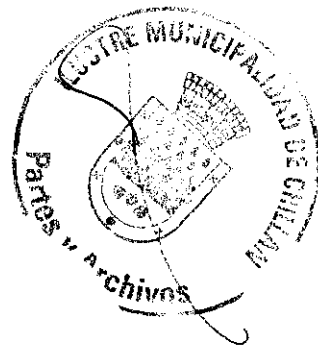
CONCEPCIÓN, 09462 18 JUN. 2012

La Contraloría Regional del Bío-Bío, cumple con remitir a Ud., Informe Final N° 34/12, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Municipalidad de Chillán.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
CHILLÁN



19 JUN 2012

16652



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 16.002.-

RNG/VAP/hop.-

REMITE INFORME FINAL N° 34/12.-

RTE. ANTEC

CONCEPCIÓN, 09463 18 JUN. 2012

La Contraloría Regional del Bío-Bío, cumple con remitir a Ud., Informe Final N° 34/12, relacionado con una visita efectuada en la Municipalidad de Chillán, con el propósito que en su condición de Secretario Municipal de la citada comuna, se sirva entregarlo a ese cuerpo colegiado en la primera sesión que lleve a cabo tal órgano, luego de la recepción del presente informe, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 55°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, cabe hacer presente que deberá informar a este Organismo Contralor sobre el cumplimiento de tales diligencias en el mismo día en que éstas se materialicen.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
CHILLÁN



19 JUN 2012

16663



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 16.002.-

RNG/VAP/hop.-

RTE. ANTEC

REMITE INFORME FINAL N° 34/12.-

CONCEPCIÓN, 09464 18 JUN. 2012

La Contraloría Regional del Bío-Bío, cumple con remitir a Ud., Informe Final N° 34/12, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Municipalidad de Chillán.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
CHILLÁN



16651



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 16.002

INFORME FINAL N° 34, DE 2012, SOBRE
PROGRAMA TRANSVERSAL DE AUDITORÍA
AL ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL PERÍODO
2011, EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD
DE CHILLÁN.

CONCEPCIÓN, 15 JUN. 2012

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2012, y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución, se efectuó una auditoría, con el objeto de establecer el endeudamiento de la Municipalidad de Chillán, al 31 de diciembre de 2011.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad determinar el origen y composición del endeudamiento del municipio en el período precitado, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido al respecto en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el decreto ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificaciones Presupuestarias; y, la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal.

Asimismo, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, de acuerdo con la normativa contable emitida por esta Contraloría General, y la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 10.336.

Metodología

La revisión se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Contraloría General, e incluyó las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de utilizar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

Universo y Muestra

El examen incluyó la totalidad de los antecedentes recabados respecto de las obligaciones de pago de la entidad por concepto de adquisición de bienes y servicios, impuestos, administración de recursos de terceros, entre otros, así como los compromisos monetarios adquiridos por la entidad edilicia, derivados de obligaciones de pago futuro.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.
JRB



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La información utilizada fue proporcionada por la señora Carmen Gloria Palma Araya, directora de administración y finanzas (s) y puesta a disposición de esta Contraloría General el 27 de marzo de 2012.

El resultado de la auditoría consta en el Preinforme de Observaciones A-34/12, el cual fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Chillán mediante oficio N° 6.824 de 2012, de esta Contraloría Regional, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que hizo en su respuesta contenida en el oficio N° 100/932, de 2012, la que ha sido analizada para la emisión del presente informe final.

La fiscalización practicada, conjuntamente con los antecedentes aportados por la autoridad edilicia, arrojó el siguiente resultado:

Antecedentes Generales

Para el presente programa se ha debido considerar las diversas normas que regulan los aspectos financieros y presupuestarios en el ámbito municipal, como el decreto ley N° 1.263 de 1975, que contiene la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, aplicable a las municipalidades, y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que contempla una serie de preceptos especiales que dicen relación con la aprobación del presupuesto municipal.

En este sentido, cabe recordar que la ley N° 18.695, en su artículo 50, preceptúa que las municipalidades se regirán por las normas sobre administración financiera del Estado, lo que armoniza con el artículo 2°, del citado decreto ley N° 1.263, de 1975, el que determina que el sistema de administración financiera del Estado comprende los servicios e instituciones que señala, entre los cuales se menciona expresamente a las municipalidades, las cuales, para estos efectos, se entenderán forman parte del Sector Público.

Enseguida, es útil recordar que el artículo 39, inciso segundo, del citado decreto ley N° 1.263, de 1975 -ubicado en el Título IV "Del crédito público", de ese cuerpo legal-, establece el concepto de deuda pública, indicando que estará constituida por aquellos compromisos monetarios adquiridos por el Estado, derivados de obligaciones de pago a futuro o de empréstitos públicos internos o externos.

A su turno, la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, aprobada por el oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, capítulo cuarto, sobre plan de cuentas del sector municipal, establece que la deuda corriente comprende las obligaciones de pago por concepto de adquisición de bienes y servicios, impuestos y administración de recursos de terceros.

Por otra parte, corresponde citar también el artículo 14 de la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, que establece, en lo pertinente, que "Los órganos y servicios públicos regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975, necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse mediante contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra o adquisición a otro título del bien arrendado y para celebrar cualquier tipo de contratos o convenios que originen obligaciones de pago a futuro por la obtención de la propiedad o el uso y goce de ciertos bienes, y de determinados servicios".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones.

1.- DETERMINACIÓN DE LOS COMPROMISOS MONETARIOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

1.1.- Deuda corriente a corto plazo.

De manera previa, cabe precisar que el oficio C.G.R. N° 60.820 de 2005, capítulo quinto, sobre estados financieros, establece que un pasivo debe clasificarse pasivo corriente cuando:

- Se espera que sean liquidados durante el ciclo normal de operaciones de la entidad.
- Transcurrido el ciclo normal de operaciones deban ser liquidados en un plazo no superior a doce meses siguientes a la fecha del balance general.

En este contexto, el examen practicado determinó que la Municipalidad de Chillán, al 31 de diciembre de 2011, registra una deuda a corto plazo ascendente a \$ 1.495.239.321, cuyo detalle consta en anexo 1.

1.2.- Deuda corriente a mediano y largo plazo y deuda pública.

En el mismo tenor, el mencionado oficio circular define el pasivo no corriente, como todas las obligaciones que, por su naturaleza y características, no sean factibles de ser liquidadas dentro del ejercicio o período contable.

Al respecto, la fiscalización efectuada estableció que la citada entidad comunal presentaba, al 31 de diciembre de 2011, una deuda correspondiente a la naturaleza señalada de \$ 382.100.245. En anexo 2 se desglosa su composición.

Sobre el particular, el municipio no señala en su respuesta comentarios sobre la materia.

2.- SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA E INSTRUCCIONES APLICABLES A LA MATERIA.

2.1.- Presupuesto Municipal.

Sobre el particular, cabe consignar que el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone, en lo que interesa, que el Alcalde requiere el acuerdo del concejo para aprobar el presupuesto municipal y sus modificaciones, como asimismo, los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones.

En la especie, de acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista, se constató que ese cuerpo colegiado en sesión ordinaria N° 96, de 13 de diciembre de 2010, aprobó el presupuesto municipal para el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

año 2011, dando cumplimiento con ello a lo establecido en la referida norma legal transcrita.

2.2.- Análisis de partidas que conforman el pasivo de la Municipalidad de Chillán.

El examen practicado al registro de las operaciones efectuadas por esa entidad edilicia, contempló la verificación de la aplicación de la normativa contable contenida en el oficio circular C.G.R. N° 60.820, de 2005 y sus modificaciones, que aprobó la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, y los procedimientos establecidos sobre la materia en el oficio circular N° 36.640, de 2007, de este origen, y sus modificaciones, relativo a las siguientes partidas:

a) Empréstitos internos, cuenta 231-02.

De acuerdo con los antecedentes de que dispone esta Entidad Fiscalizadora, se comprobó que la referida partida contable, al 31 de diciembre de 2011, consignaba un saldo proveniente del año 1990, por la suma de \$ 117.995.409.

Al respecto, el jefe del departamento de contabilidad y presupuesto, señaló que de acuerdo a lo informado mediante oficio N° 500/0004/2010, de 5 de enero de 2010, por el señor Mario Pérez Aravena, director de administración y finanzas de la época, dicho saldo corresponde a montos transferidos a esa municipalidad para la construcción de viviendas sociales en virtud de la ley N° 18.138, que fueron registrados como una obligación por pagar al Banco Mundial y que al parecer fueron definidos posteriormente como no reembolsables.

Lo anterior, evidencia que el municipio no ha efectuado gestiones tendientes a saldar dicha cuenta, pese al tiempo transcurrido, situación que distorsiona el pasivo registrado por esa entidad comunal.

En la respuesta, se indica que en consideración a que han pasado veintidós años, se tomó la decisión de saldar dicha cuenta mediante el comprobante de traspaso N° 848, de 1 de junio de 2012, utilizando como contrapartida la cuenta 563-67, Ajustes a los Gastos Patrimoniales de Años Anteriores.

Al respecto, esta Contraloría Regional resuelve mantener la observación, en el sentido de que no es argumento suficiente la antigüedad del saldo para proceder a saldar la referida cuenta, sino que se debe acreditar documentalmente que se haya aclarado, tanto el saldo de , como la regularización correspondiente, sustentada en la normativa contable y la autorización de los organismos correspondientes.

b) Depósitos de terceros, cuenta 214.

De acuerdo con los antecedentes examinados, se constató que la referida partida contable, al 31 de diciembre de 2011, consignaba un saldo de \$ 1.354.034.814.

Cabe agregar, que de acuerdo a lo informado por el señor Carlos Zúñiga Araya, director de administración y finanzas, en el saldo señalado se incluye la cuenta 214-01, Anticipo de Clientes, por un monto de \$ 133.051.557, que contiene una deuda de arrastre de \$ 101.177.365, que en algunos casos son anteriores al año 1999.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De igual forma, se incluye la cuenta 214-10, Retenciones Previsionales, con un saldo de \$ 2.696.319, proveniente del año 2008 (Anexo N° 3).

Al respecto, de la indagatoria practicada se estableció que esa entidad comunal no ha efectuado gestiones administrativas tendientes a esclarecer el origen de los depósitos en cuestión o a rendir cuenta de los fondos de que se trata, máxime si dicha situación genera una distorsión del pasivo.

Respecto de los saldos de las cuentas indicadas en el anexo N° 3, en la respuesta del municipio se informa lo siguiente:

• Sobre el saldo de la cuenta 214-01-05, Depósitos Varios Fondos de Terceros, por \$ 27.069.095, manifiesta que éste se compone de:

Depósitos con antigüedad al año 1999	\$ 10.617.967
Depósito posterior al año 1999:	
Aporte vecinal encausamiento Río Chillán	\$ 400.150
Saldo de aporte privado	\$ 5.976.000
Aportes derivados de terceros para el mundial femenino 2008	\$ 250.494
Aniversario de la comunidad	\$ 50.000
Aporte para limpieza de fosas de juntas de vecinos las mariposas	\$ 140.000
Aporte de campañas solidarias terremoto del 27 de febrero 2010	\$ 1.419.290
Saldo de aplicación por robo en dirección de tránsito año 2004	\$ 171.846
Aportes para viajes de colegios y juntas de vecinos años 2004-2008	\$ 3.021.043
Excedentes de cajero	\$ 44.546
Aporte de Falabella y Almacenes Paris, campaña permiso circulación	\$ 704.000
Ingresos por eventuales daños a la propiedad	\$ 1.133.814
Aporte realizado por la Isapre Cruz Blanca	\$ 113.320
Banco Chile, dineros aparecidos en dependencias de ésta	\$ 167.500
Uso de bien nacional de uso público	\$ 653.366
Abonos para responder a deudas	\$ 1.700.759
Juzgado de Letras del Trabajo (ord. 400/294/2011, asesoría jurídica)	\$ 505.000

Agrega, que respecto de estas cantidades procederá a incorporar a ingresos propios las sumas indicadas, con excepción de las últimas dos, las cuales serán tratadas según lo establecido en sus respectivos comprobantes ingresos.

• En relación con los saldos de las cuentas 214-01-008, Retención Contratistas por \$ 1.918.496 y 214-01-009, Proyecto PMU, Subdesarrollo de Obras por \$ 1.847.496, señala que el primero corresponde al año 1999 y el segundo a ingresos anteriores a dicho periodo por lo que procederá a incorporarlo a mayores ingresos, conforme a instructivos vigentes.

• Respecto de los saldos de la cuenta 214-01-014, Varios, por \$ 1.668.471, correspondiente al aporte realizado por el comité de vivienda Quinquhua, para construcción de juegos y arreglos de baldosas; de la cuenta 214-01-017, Aporte Pavimentación de Calles, por \$ 19.993.854, relacionado con aportes efectuados por la comunidad para la pavimentación participativa; de la cuenta 214-01-030, Otras, por \$ 2.671.500, compuesto por un ingreso de \$ 1.000.000 que nace de la apertura del año 1999, sin tener certeza de su procedencia al no existir antecedentes de respaldo y de un ingreso del 12 de noviembre de 1999, por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

\$ 1.671.500, para proyectos PMU, de construcción de aceras en diferentes sectores; de la cuenta 214-01-058, Otros Proyectos Secpla Unidad Técnica, por \$ 1.114.491, que se generó en el año 2008, para diferentes proyectos, a solicitud de la dirección de planificación; de la cuenta 214-01-034, Construcción Plaza Quinchamalí, por \$ 1.635.893, correspondiente a aporte efectuado entre los años 2002 y 2004, para dicha construcción, que posteriormente ejecutó otro organismo, señala el municipio que remitió a la señora Susana Baeza Lagos, directora de planificación de ese municipio, el oficio N° 500/618/2012, de 16 de abril de 2012, con el objeto de clarificar los saldos de dichas cuentas, que fueron creadas con aportes gestionados por esa unidad a fin de proceder posteriormente de acuerdo a la respuesta al referido oficio.

- En relación con el saldo de la cuenta 214-01-022, Convenios Mercado, por \$ 9.314.628, se señala en la respuesta que se compone de aportes efectuados por convenios o abonos de deuda para completar el valor de una cuota de convenio o una cuota de patente, de los contribuyentes que se detallan en el anexo N° 4.

Agrega, que dichos saldos están siendo objeto de análisis y conforme a eventuales deudas de los contribuyentes, se procederá a su incorporación definitiva a los fondos municipales.

- Respecto del saldo de la cuenta 214-01-24, Consumo Agua Mercado Interior, por \$ 10.504.669, la municipalidad señala que corresponde a ingresos efectuados por arrendatarios del mercado municipal interior y que por acuerdo del concejo municipal N° 1.189/07 y decreto alcaldicio N° 2.380, de 1 de agosto de 2007, se aprueba que dichos arrendatarios se obligarán a pagar por concepto de consumo de agua potable, mientras el municipio instale remarcadores de agua.

Agrega, que los próximos pagos por concepto de consumo de agua potable se efectuarán con cargo a dichos recursos hasta quedar saldada la referida cuenta.

- En relación con el saldo de la cuenta 214-01-039, Aporte Eléctrico por Stand, de \$ 2.222.929, corresponde a aportes para pagar consumos de energía eléctrica de locales de artesanos, los que se rebajarán en los próximos pagos de luz, ya que éstos siguen vigentes.

- Respecto del saldo de la cuenta 214-01-42, Casa Artesanos Quinchamalí, por \$ 12.384.095, el municipio señala que éste corresponde a extracción de áridos la isla del año 2009, que la dirección de obras municipales al emitir el ingreso indicó erróneamente la referida cuenta, por lo que se procederá a regularizar.

Agrega, que se remitió el oficio N° 500/619/2012, de 16 de abril de 2012, en el que se solicita al señor Flavio Barrientos Chodiman, director de obras municipales que indique la cuenta a la cual imputar el ingreso girado por dicha dirección.

- En cuanto al saldo de la cuenta 214-01-050, Programas DIDECO por \$ 3.263.124, la municipalidad señala que éste corresponde principalmente a aportes de la comunidad para desratización y aportes de capital semilla, que son depositados por los beneficiarios para completar la totalidad de las adquisiciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega, que se remitió el oficio N° 500/620/2012, de 16 de abril de 2012, en el que se solicita a la señora Eileen Streeter Ralph, directora de desarrollo comunitario que aporte mayores antecedentes para sanear dicha cuenta.

- Respecto del saldo de la cuenta 214-01-059, Cobro Judicial y Consignaciones, por \$ 3.532.297, el municipio señala que éste corresponde a abonos para responder a cobranzas judiciales y que, mediante oficio N° 500/621/2012 de 16 de abril de 2012, se solicitó al señor Ricardo Vallejos Palacios, director de asesoría jurídica, que aporte mayores antecedentes para sanear dicha cuenta.

- En relación con el saldo de la cuenta 214-01-060, Aporte Centenario Claudio Arrau, por \$ 2.036.329, la municipalidad señala que corresponde a un aporte efectuado en el año 2010 por el Banco Crédito e Inversiones, para el centenario de Claudio Arrau León.

Explica que, se remitió el oficio N° 500/622/2012, de 16 de abril de 2012, en el que se solicita al señor Eduardo Peña Jara, director del Museo Claudio Arrau, que proporcione antecedentes para sanear la situación de dicha cuenta.

Por otra parte, en cuanto al saldo de la cuenta 214-10-001, D. Antic. Personas y Prov. (Sueldo Líquido), el municipio señala que se procedió a registrar en otros ingresos, la cantidad de \$ 2.769.772.

Sobre lo informado por el municipio, respecto del saldo de las cuentas 214-01 "Anticipios de Clientes" y 214-10, Retenciones Previsionales, esta Contraloría Regional resuelve mantener la observación, toda vez que no se respalda documentalmente lo señalado en su respuesta, ni se han materializado las regularizaciones a las cuales se hace referencia, razón por la cual corresponde que ese municipio remita a este Organismo de Control, la documentación que sustente los ajustes efectuados sobre la materia, dentro del plazo que para el efecto se otorgue.

c) Documentos caducados, cuenta 216-01.

Producto de la revisión practicada, se observó que la entidad auditada registraba, al 31 de diciembre de 2011, la suma de \$ 18.805.427, en la precitada cuenta contable.

En este contexto, es dable anotar que el citado Oficio Circular C.G.R. N° 60.825, de 2005, en materia de acreedores por cheques caducados, establece que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta Documentos Caducados, sin afectar las cuentas de Acreedores Presupuestarios, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos.

Enseguida, precisa que en el evento que no se hagan efectivas la totalidad o parte de dichas obligaciones de pago y se produzca su prescripción legal, los valores deben reconocerse en las cuentas de Deudores Presupuestarios.

En la respuesta se señala que la dirección de administración y finanzas examinará cada uno de los documentos caducados con el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

objeto de que, si en definitiva no se hacen efectivos, se reconozcan en las cuentas de deudores presupuestarios, tal como lo establece la normativa vigente.

En consecuencia, esta Contraloría Regional mantiene la observación, toda vez que no se ha acreditado la materialización de la medida adoptada, ni se han efectuado los ajustes que se deriven del referido análisis.

d) Obligaciones por aportes al fondo común municipal, cuenta 221-07.

En relación a la materia, se debe precisar, en primer término, que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 61 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, los pagos por aportes que deban efectuar las municipalidades al fondo común municipal, deben enterarse en la Tesorería General de la República, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente de la recaudación respectiva.

Estudiado el balance de comprobación y de saldos, al 1 de enero de 2011, se comprobó que la aludida cuenta contable consigna un saldo de arrastre de \$ 31.813.922. Enseguida, se estableció que el saldo de dicho rubro, al 31 de diciembre de 2011, ascendía a \$ 55.865.096.

En el mismo tenor, de la revisión practicada a los movimientos de las obligaciones devengadas por esa entidad comunal a beneficio del fondo común, por impuestos municipales, se determinó, además, que el ente edilicio cumplió con lo instruido por esta Contraloría General mediante oficio circular C.G.R. N° 36.640, de 2007.

Efectivamente, del análisis efectuado al balance de comprobación y de saldos, al 31 de diciembre de 2011, los recursos por enterar al fondo común municipal alcanzaron a \$ 12.583.719, según lo contabilizado en la cuenta 111-08 y la partida 221-07, obligaciones por aportes al fondo común municipal, registraba un total de \$ 55.865.096.

Sobre el particular, el municipio no señala en su respuesta comentarios sobre la materia.

e) Pasivos por clasificar, cuenta 222-01.

Examinadas las partidas del balance, se determinó que, al 31 de diciembre de 2011, la citada partida contable no presentaba saldo.

f) Operación leasing.

La Municipalidad de Chillán suscribió con fecha 29 de octubre de 2010, un contrato de leasing con el Banco de Crédito e Inversiones, quien, con el preciso y exclusivo objeto de dárselo en arrendamiento con opción de compra, procederá a adquirir para sí, tres camiones a Comercial Kaufmann S.A., una retroexcavadora a Finning Chile S.A. y una camioneta a L.L. Autos. Las rentas de arrendamiento ascienden a veinticuatro, cada una por la suma equivalentes en pesos, de 381, 67 Unidades de Fomento, más I.V.A.

La citada transacción fue autorizada por el Ministerio de Hacienda, a través de oficio N° 741, de 21 de julio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El examen practicado permitió corroborar que la entidad registró las transacciones derivadas del citado contrato, acorde a los procedimientos establecidos en el oficio N° 9.772, de 19 de febrero de 2010, que complementa la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el sector municipal, incluyendo el tratamiento contable de las transacciones que configuran una operación, con modalidad de leasing financiero.

No obstante lo anterior, se observa que el municipio no registra contablemente el interés contemplado en dicha operación de leasing.

En su respuesta, la autoridad comunal señala que el contrato no indica cuadro comparativo de intereses, por lo que se ha solicitado al Banco de Crédito e Inversiones dicha información con el objeto de una vez que se cuente con ello, se efectúen las regularizaciones presupuestarias dentro del presente año y las valorizaciones y contabilizaciones definitivas de los bienes adquiridos, conforme a los procedimientos e instrucciones de ese Organismo de Control.

En consecuencia, esta Contraloría Regional mantiene la observación, toda vez que no se acredita la materialización de la medida adoptada, debiendo informar de ello en el plazo que para el efecto se otorgue.

2.3.- Registro de los compromisos contraídos por la Municipalidad de Chillán.

Al respecto, corresponde señalar que conforme lo previsto en el capítulo V, clasificación por grado de afectación presupuestaria, del decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las entidades deben contar con un registro especial que permita identificar las instancias previas al devengamiento de las obligaciones financieras

Dicho registro debe consignar datos relevantes como la cuenta presupuestaria y los compromisos adquiridos por la municipalidad, siendo el último, respaldado por las órdenes de compra, contratos o licitaciones.

En este tenor, de los documentos recabados consta que dicha entidad comunal ha implementado el referido instrumento administrativo, acorde lo exige el mencionado texto legal.

2.4.- Sobre deuda exigible y flotante.

En esta materia, el examen selectivo efectuado determinó compromisos pendientes de pago por \$ 90.248.660, que al término del ejercicio del año 2011, no se encontraban registrados como deuda exigible, no obstante cumplir con los requisitos para ser reconocida como tal, conforme a la normativa del sistema contable vigente. El detalle consta en anexo 5.

Lo anterior generó que la deuda flotante del año 2012, que corresponde a la deuda exigible al término del ejercicio presupuestario 2011, por la cifra de \$ 122.399.080, se encuentre subvalorada en dicha cifra; la cual, al no estar debidamente contabilizada, compromete el presupuesto municipal del año 2012 en dicho monto.

Al respecto, debe precisarse que la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, y sus modificaciones, entre otras regulaciones, establece el principio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de devengado para el reconocimiento de los hechos económicos, en virtud del cual deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

Asimismo, y en forma especial, las instrucciones sobre cierre del ejercicio año 2011, impartidas por esta Contraloría General, por oficio C.G.R. N° 79.693, de 2011, se refieren a la obligación de los entes públicos de reconocer como acreedores presupuestarios, los compromisos financieros devengados al 31 de diciembre de 2011.

Por ende, la citada deuda al 31 de diciembre de 2011, por la suma de \$ 90.248.660, debió haberse contabilizado e informado como exigible, no resultando procedente su omisión, conforme lo establece la normativa contable vigente (aplica criterio contenido en dictamen N° 57.602, de 2010).

En su respuesta, se señala, que las facturas observadas que fueron recibidas a fines del año 2011 y no devengadas inmediatamente dentro del ejercicio presupuestario, fue producto principalmente de que previo al devengamiento debía establecerse fehacientemente y por el personal que contara con la debida responsabilidad administrativa, de que los bienes y servicios se habían recibido conforme por parte del municipio. Además debía establecerse con precisión la imputación y área de gestión a la cual sería cargada, sobre todo cuando se trataba de facturas originadas por órdenes de compra que abarcaban más de un ítem y/o área de gestión.

Agrega, que el presupuesto del presente año no se ha visto afectado por haberse devengado los \$ 90.248.660, toda vez que mediante decreto alcaldicio N° 201/32/2012, de 23 de enero de 2012, se incorporó a éste el saldo inicial de caja por la suma de M\$ 1.569.348, dando el respaldo presupuestario y financiero para el pago de las mismas.

Finalmente, manifiesta que de igual forma se instruye a la dirección de administración y finanzas para que adopte las medidas administrativas tendientes a evitar que al 31 de diciembre de 2012 y siguientes, se repita una situación de esta naturaleza.

Al respecto, esta Contraloría Regional mantiene la observación formulada, toda vez que los argumentos esgrimidos en la respuesta no constituyen elementos que la desvirtúen, mas aún en ella se reconoce que dichas facturas fueron recibidas el año 2011 y por ende, pese a los procesos internos establecidos, debieron quedar registradas en el sistema de información contable al cierre de ese ejercicio y formar parte de la deuda flotante para el año 2012.

Por otra parte, la explicación proporcionada respecto a que la incorporación de recursos del saldo inicial de caja para el año 2012, permitió cubrir las deudas provenientes del año anterior es efectiva, sin embargo el hecho de que las deudas no quedaran devengadas, distorsiona la ejecución del presupuesto 2012, ya que tales obligaciones debieron ser pagadas en el concepto de deuda flotante.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.5.- Cuentas corrientes.

En primer término, es necesario indicar que, para el manejo de los recursos financieros la Municipalidad de Chillán, mantiene las siguientes cuentas corrientes:

Concepto	N° Cuenta corriente / Banco
Ordinaria	67026800 / Banco Crédito e Inversiones
Fondo Reparación Estructural Liceo A-7	67082785 / Banco Crédito e Inversiones
Museo Claudio Arrau	67064582 / Banco Crédito e Inversiones
Programa Especial de Gobierno	67026851 / Banco Crédito e Inversiones
Comuna Segura	67081711 / Banco Crédito e Inversiones
Fosis	67029671 / Banco Crédito e Inversiones
F.N.D.R.	67039073 / Banco Crédito e Inversiones
Dólares	11165251 / Banco Crédito e Inversiones
OPD Sename	67083226 / Banco Crédito e Inversiones
Proyectos Mineduc	67082793 / Banco Crédito e Inversiones
Chile Deportes	67026826 / Banco Crédito e Inversiones
Mideplan	67081355 / Banco Crédito e Inversiones
Profim	67053424 / Banco Crédito e Inversiones

En este sentido, cabe observar que, todas las cuentas bancarias individualizadas en el cuadro precedente, tienen asignada una cuenta contable analítica que consigne su movimiento, hecho que permite distinguir y controlar en forma eficiente, la administración de los fondos de que se trata.

2.5.1.-Apertura y cierre.

De los antecedentes que obran en poder de esta Contraloría General, se comprobó que la apertura de las cuentas corrientes individualizadas en el punto anterior, cuentan con la debida autorización de este Organismo de Control, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta institución.

2.5.2.- Conciliación Bancaria.

En torno a este punto, se comprobó que esa entidad comunal, efectúa las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias señaladas anteriormente.

Sobre el particular, este Organismo Contralor, mediante Oficio N° 11.629, de 1982, impartió instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, precisando en la letra e) del punto 3, sobre normas de control, que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias, deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes.

Lo anterior, con el objeto de proteger los recursos financieros municipales ante eventuales pérdidas de cualquier naturaleza, y garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera, que facilite la eficiencia operacional.

Para dichos efectos, al mes de diciembre de 2011, las cuentas corrientes señaladas anteriormente, cuyos movimientos fueron cotejados con el libro mayor analítico, el listado de cheques girados y no cobrados y las cartolas bancarias respectivas, arrojaron los siguientes resultados:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Código contable	Número de cuenta corriente	Saldo Cartola al 31.12.2011 \$	Más Saldo en Poder Tesorera \$	Menos Ch. girados y no cobrados \$	Menos Depósitos directos no registrados \$	Más Depósitos S/Muni. no banco \$	Más Saldo Tarjetas en línea \$	Saldo según conciliación al 31.12.2011 \$	Saldo Balance \$	Diferencia \$
111-03-01	67026800	2.766.841.737	16.897.155	267.917.504	7.735.899	17.990.401	841.169	2.526.917.059	2.526.917.059	-
111-03-16	67082785	116.671.451		116.671.451				0	0	-
111-03-09	67064582	1.198.233						1.198.233	1.198.233	-
111-03-05	67026851	0						0	0	-
111-03-14	67081711	16.375.230						16.375.230	16.375.230	-
111-03-06	67029671	2.623.945		2.000.412	277			623.256	623.236	20
111-03-07	67039073	206.093.195						206.093.195	206.093.195	-
111-03-11	11165251	0						0	0	-
111-03-17	67083226	6.537.275		875.000				5.662.275	5.662.275	-
111-03-15	67082793	28.928.916		10.878.805				18.050.111	18.050.111	-
111-03-03	67026826	644						644	644	-
111-03-12	67081355	77.235.401		1.017.515				76.217.886	76.218.686	800
111-03-08	67053424	36						36	36	-
Total		3.222.506.063		3.222.506.063	277	17.990.401		2.833.199.601	2.835.925.928	

Al respecto, tal como se puede observar en el cuadro precedente, la cuenta corriente N° 67026800 refleja en la conciliación bancaria partidas de ajuste por concepto de depósitos directos no contabilizados por el municipio por \$ 7.735.899 y depósitos no registrados por el banco por \$ 17.990.401, los cuales deben ser analizados para su regularización.

En su respuesta, la autoridad edilicia señala que respecto del monto de \$ 7.735.899, por concepto de depósitos directos no contabilizados por el municipio, se adjuntan los siguientes comprobantes de ingresos que reconocen dichos depósitos después de que se aclara su procedencia.

Ingreso	Fecha	Monto \$	Concepto
2372785	16.01.2012	994.278	Ing. y Const. Cosmito Ltda paga extracción de áridos mes de marzo
2372786	16.01.2012	866.223	Ing. y Const. Cosmito Ltda paga extracción de áridos mes de abril
2372790	16.01.2012	1.433.466	Ing. y Const. Cosmito Ltda paga extracción de áridos mes de mayo
2372792	16.01.2012	778.922	Ing. y Const. Cosmito Ltda paga extracción de áridos mes de junio
2372793	16.01.2012	524.956	Ing. y Const. Cosmito Ltda paga extracción de áridos mes de julio
2372794	16.01.2012	1.042.600	Ing. y Const. Cosmito Ltda paga extracción de áridos mes de agosto
2372795	16.01.2012	785.702	Ing. y Const. Cosmito Ltda paga extracción de áridos mes septiembr.
2379797	16.01.2012	1.094.801	Ing. y Const. Cosmito Ltda paga extracción de áridos mes octubre
2382582	03.01.2012	190.000	Municipalidad de Codegua paga particip. en encuentros turísticos.
2470777	09.04.2012	24.951	Devolución de comisiones mal cobradas por el banco año 2010.
Total		7.735.899	

Agrega, que respecto de los \$ 17.990.401, por concepto de depósitos no registrados por el banco, se adjuntan las cartolas bancarias, en donde consta que el banco ha registrado dicho total por los siguientes conceptos:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fecha	Monto \$	Concepto
02.01.2012	2.291.417	Depósito en efectivo por caja
02.01.2012	51.075	Depósito cheque bci
02.01.2012	291.109	Depósito cheque otros bancos
02.01.2012	1.384.861	Depósito en efectivo por caja
02.01.2012	155.860	Depósito cheque otros bancos
02.01.2012	1.754.607	Depósito en efectivo por caja
02.01.2012	58.532	Depósito cheque bci
02.01.2012	1.456.643	Depósito en efectivo por caja
02.01.2012	7.388.975	Depósito cheque bci
02.01.2012	2.387.873	Depósito cheque otros bancos
10.01.2012	26.308	Abono por devolución cobro comisiones
16.01.2012	17.362	Regularización cheque caducado pagado por banco
18.01.2012	6.691	Abono por cheque cargado dos veces
18.01.2012	294.000	Abono por cheque cargado dos veces
19.01.2012	25.000	Regularización por depósito no abonado por banco
19.01.2012	174.460	Regularización por depósito no abonado por banco
10.04.2012	25.627	Abono por cargo erróneo en cartola
06.01.2012	200.000	Regularización error en pago que correspondía a otra cta. cte.
22.05.2012	1	Depósito para regularizar cargo erróneo en banco
Total	17.990.401	

Finalmente, señala que las diferencias de \$ 800, en la cuenta corriente N° 67081355, correspondiente a fondo en poder, se encuentra depositada el 02 de enero de 2012 y de \$ 20, en la cuenta corriente N° 67029671, correspondiente a depósito erróneo regularizado mediante traspaso de fondo, según decreto de pago N° 3731, de 27 de mayo de 2012.

En atención a lo informado y a la documentación de respaldo presentada, se levanta la observación formulada.

2.5.3.- Cheques pendientes de cobro.

De la revisión efectuada se comprobó que la Municipalidad de Chillán, registra contablemente de acuerdo a lo instruido por la Contraloría General de la República, en el oficio CGR N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, en el sentido de que se han incorporado contablemente a la cuenta banco los valores de los cheques que no han sido cobrados dentro de los plazos legales, con el reconocimiento simultáneo del pasivo por concepto de cheques caducados.

En relación con la materia, se debe hacer presente que, el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta 21601, documentos caducados y, en el evento de que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de 3 o 5 años, según se trate de una institución del Fisco u otras entidades, se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio CGR N° 36.640, de 2007, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario (aplica criterio contenido en dictamen N° 8.236, de 2008).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.- EXAMEN DE CUENTAS.

El examen practicado a una muestra de los gastos imputados a las cuentas 215-24-03-090, Al Fondo Común Municipal - Permiso de Circulación; 215-24-03-092, Al Fondo Común Municipal – Multas; 215-26-01, Devoluciones por Juicio; 215-34-07, Deuda Flotante y 215-29, Adquisición Activos no Financieros determinó que, en términos generales, las operaciones se ajustaron a la normativa legal y reglamentaria vigente, además, de contar con la documentación de respaldo correspondiente, salvo el hecho de que algunos registros de devengamiento, se efectuaron en forma simultánea al pago, no obstante las facturas habían ingresado al municipio con anterioridad. A modo de ejemplo se citan los siguientes pagos:

Comprobante de Egreso			Facturas			
N°	Fecha	Monto	N°	Fecha	Monto \$	Fecha Ingreso
181	12.01.11	18.000.000	18591	31.12.10	18.000.000	03.12.10
1.126	01.03.11	21.705.459	2108997	20.12.10	21.705.459	23.12.10
1.545	31.03.11	25.950.000	1117829	28.02.11	5.190.000	01.03.11
			1117830	28.02.11	5.190.000	01.03.11
			1117831	28.02.11	5.190.000	01.03.11
			1117832	28.02.11	5.190.000	01.03.11
			1117833	28.02.11	5.190.000	01.03.11

En su respuesta, la autoridad comunal señala que una vez que se recibe una factura, internamente se procede a acreditar que efectivamente se haya recibido conforme el bien o servicio adquirido y, en la medida que ello sea efectivo se procede a su devengamiento y pago de la misma.

Agrega, que sin perjuicio de lo anterior la dirección de administración y finanzas adoptará las medidas administrativas a fin de que el devengamiento de las facturas se efectúe en los tiempos que establece la normativa vigente.

Al respecto, esta Contraloría Regional mantiene lo observado, toda vez que no se adjunta antecedente formal alguno respecto de la implementación de dicha medida, debiendo informar de ello en el plazo que para el efecto se otorgue.

4.- VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

4.1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE.

Sobre el particular, cabe anotar, primeramente, que el artículo 27, letra e), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que es competencia de la unidad de administración y finanzas, remitir a la precitada subsecretaría, en el formato y por los medios que ésta determine y proporcione, los antecedentes a que se refieren las letras c) y d), de ese texto legal.

Acotado lo anterior, cabe anotar que, efectuada una confrontación a una muestra entre la información registrada en el portal de dicha subsecretaría y, lo registrado en el balance de comprobación y de saldos, al 31 de diciembre de 2011, se constató que no se consignó en la información de dicho portal la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cantidad de \$ 12.052.000, correspondiente a la cuenta 215-31, Cuentas por Pagar Iniciativas de Inversión.

En su respuesta, se indica que sin perjuicio de la información oficial que periódicamente remite el municipio a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se continuará examinando el portal de dicha repartición pública y en el evento de detectar diferencias se les notificará vía correo electrónico para que procedan a su corrección.

Al respecto, esta Contraloría Regional mantiene la observación, toda vez que en su respuesta el municipio no indica si se regularizó la situación descrita y sólo se limita a informar sobre la forma de proceder a futuro.

4.2.- Cumplimiento de obligaciones en relación con el concejo municipal.

a) Dirección de administración y finanzas.

Al respecto, cabe tener presente que, conforme lo dispuesto en el artículo 27, letra c), de la anotada ley N° 18.695, la unidad de administración y finanzas de la entidad edilicia, tiene la obligación de entregar trimestralmente al concejo municipal, el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosados por cuentas por pagar.

En este contexto, se constató que la información contenida en el cuarto informe trimestral, correspondía a la consignada en el balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2011.

b) Dirección de control.

En lo relativo a este punto, cabe señalar que la letra d) del artículo 29 de la referida ley N° 18.695, dispone que a la unidad encargada del control le corresponderá colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, se constató que dicha unidad no emitió el año 2011, el informe trimestral acerca de las materias que indica la norma.

En su respuesta, la autoridad edilicia señala que se han arbitrado las medidas tendientes a corregir la inobservancia y en lo inmediato, se hace presente que dicha unidad, mediante oficio N° 300/226/2012, ha enviado al concejo municipal, con copia informativa a este Órgano de Control, el primer informe del año 2012. Agrega, que se ha dispuesto que a futuro los citados informes sean emitidos a más tardar los días 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre, atendiendo a que las unidades de finanzas de la gestión municipal, de educación, de salud y de cementerio, previamente deben emitir los suyos.

Al respecto, esta Contraloría Regional sin perjuicio de las medidas adoptadas, mantiene la observación, hasta cuando no se valide el cumplimiento de lo estipulado en el referido artículo 29, de la ley 18.695, Orgánica de Municipalidades y a la reiterada jurisprudencia administrativa, de lo cual deberá informar a este Organismo de Control en el plazo que para el efecto se otorgue.

4.3.- Informes contables remitidos a la Contraloría General.

Por circular N° 79.816, de 2010, este Organismo Contralor puso en conocimiento de las municipalidades, las fechas establecidas para la presentación de los informes contables y de presupuestos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

correspondientes al ejercicio 2011, siendo el plazo máximo fijado para remitirlos, los primeros ocho (8) días de cada mes, respecto de las operaciones efectuadas y registradas en el mes inmediatamente anterior.

De acuerdo con los antecedentes de que dispone este Órgano de Control, la Municipalidad de Chillán dio cumplimiento a las instrucciones impartidas por Contraloría General, al remitir los informes contables correspondientes.

En este orden de ideas, cabe señalar que, cotejado una muestra de los saldos registrados en el informe contable del mes de diciembre de 2011, en particular, balance de comprobación y de saldos, con el obtenido durante la fiscalización, éste resultó conforme.

4.4.- Deuda previsional.

Sobre el particular, y como cuestión previa menester resulta indicar que, a solicitud de este Organismo de Control, la Superintendencia de Pensiones informó, mediante oficio N° 7.214, de 2 de abril de 2012, que la Municipalidad de Chillán, al 31 de diciembre de 2011, no presenta deuda por imposiciones previsionales.

En este mismo contexto, el Instituto de Previsión Social, a través del oficio N° 92, de 19 de marzo de 2012, precisó que esa entidad comunal, no registraba deuda impositiva, a dicha fecha.

Acotado lo anterior, cabe puntualizar que, conforme los registros contables de esa entidad edilicia, las cotizaciones previsionales adeudadas al 31 de diciembre de 2011, ascenderían a \$ 2.696.319, observándose al efecto, una diferencia, respecto de lo informado por las referidas instituciones.

La autoridad comunal señala que la deuda al 31 de diciembre de 2011, obedece a las imposiciones de dicho mes, las cuales se pagan en los primeros días de enero de 2012, sin embargo ello no concuerda con lo consignado en los registros contables, en los cuales se indica que tales deudas provienen del año 2008 y no como se informa en la respuesta, razón por la cual deberá informar detalladamente sobre su origen y composición.

4.5.- Acciones judiciales.

Consultado acerca de las causas que cuentan con sentencia de término desfavorable para la entidad edilicia, el director jurídico municipal señaló que, existían en el Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán, las siguientes causas ejecutoriadas al 31 de diciembre de 2011:

R.I.T.	Caratulada
O-137-2011	Cobro de Prestaciones y Beneficios Laborales
O-63-2011	Asociación Funcionarios Municipales con Municipalidad de Chillán
O-60-2011	Correa Navarrete Juan Francisco con Municipalidad de Chillán
C-37-2011	Meriño con Municipalidad de Chillán.
O-164-2010	Cerda Sepúlveda José con Municipalidad de Chillán

De la prueba de validación efectuada a una muestra de la información emitida por esa jefatura, con la obtenida en el portal del Poder Judicial, no se advirtieron observaciones que formular, en esta oportunidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En cuanto al registro contable de tales acciones, se observa que respecto de la causa N° O-164-2010, se abonó, mediante el comprobante de egreso N° 6.881, de 16 de diciembre de 2011, \$ 55.075.353, sin que el saldo de \$ 138.016.897, haya sido pagado a la fecha de la visita, abril de 2012, ni fuera devengado al 31 de diciembre de 2011.

Cabe agregar que, las sumas ordenadas pagar por el tribunal lo serán con reajustes e intereses y con costas.

5.- RATIOS.

En el marco de la referida fiscalización y, con el objeto de determinar los aspectos favorables y desfavorables de la situación económica y financiera de la municipalidad, se procedió a establecer los índices financieros que a continuación se individualizan:

5.1.- Ratios financieros.

5.1.1.- Coeficiente de ingresos propios.

Sobre el particular, corresponde hacer presente, en primer término, que éste indicador mide el porcentaje de ingresos propios en relación al ingreso total. Con ello se busca establecer la capacidad para generar ingresos propios que existe en la municipalidad, en relación a la totalidad de los ingresos percibidos en un momento dado o, a través del tiempo. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{C.I.P.} = \left[\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Ingresos Totales}} \right] * 100 = \frac{13.895.663.618}{17.473.940.622} * 100 = 80 \%$$

Al efecto, aplicada la ecuación indicada se obtuvo que los ingresos propios de ese municipio, representan el 80% de los ingresos totales, lo que evidencia una autonomía financiera.

5.1.2.- Coeficiente de dependencia fondo común municipal.

Al respecto, debe precisarse que, dicho índice mide el grado de dependencia que tiene la entidad comunal en relación al Fondo Común Municipal. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{C.F.C.M.} = \left[\frac{\text{Fondo Común Municipal}}{\text{Ingresos Propios}} \right] * 100 = \frac{6.098.668.146}{13.895.663.618} * 100 = 44 \%$$

En este orden, el coeficiente de que se trata alcanzó a un 44%, lo que demuestra, por una parte, que la entidad edilicia mantiene una elevada dependencia del Fondo Común, y por otra, que su base económica es débil, habida cuenta que la recaudación de ingresos por patentes municipales, permisos de circulación de vehículos, entre otros, es baja.

5.1.3.- Coeficiente de solvencia económica.

En relación con la materia, cabe puntualizar que, el mencionado coeficiente mide la capacidad que tiene la entidad edilicia para financiar las acciones comunales básicas, así como su propio aparato de administración. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

$$\text{C.S.E.} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos de Operación}} = \frac{13.895.663.618}{9.917.673.326} = 1,4$$

Puntualizado lo anterior y, efectuada la referida operación matemática, se estableció un coeficiente de solvencia económica bajo (1,4%), lo que permite concluir que esa entidad municipal no cuenta con un margen para el desarrollo de planes de inversión, ayuda social, apoyo a instituciones de caridad, entre otros.

En relación con este coeficiente, corresponde señalar que en los gastos de operación no se incluyen las transferencias efectuadas en el año 2011 a los departamentos de administración de educación y salud, las cuales, pese a no estar conceptualizados como gastos de operación, significan transferir recursos que se contemplan en el presupuesto de gastos del municipio, los cuales para el año 2011 alcanzaron a \$ 2.850.390.000.

5.2.- Índices de liquidez.

5.2.1.- Razón corriente.

De manera previa, cabe precisar que el indicado índice muestra qué proporción de deuda de corto plazo está respaldada con los activos de ese municipio. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{4.282.285.169}{1.662.199.228} = 2,58$$

En este sentido, cumple señalar que, efectuado el cálculo en referencia, se obtuvo que la unidad de financiamiento a corto a plazo alcanzó a un 2,58, del cual es posible colegir que la entidad comunal cuenta con capacidad para pagar sus deudas, sin embargo, con el fin de complementar la información proporcionada por dicho ratio y contextualizar los rubros con los respectivos valores que intervinieron en su cálculo, se hace necesario formular los siguientes alcances:

a) No se consideró en los activos corrientes, los saldos de las cuentas ingresos por percibir códigos 115.12.10, que habían tenido menos del 15% de recuperación en el año, provenientes de años anteriores por la cifra de \$ 431.744.454, con la finalidad de no distorsionar el resultado determinado en el cálculo de este índice, en consideración a la incierta recuperación de la suma señalada.

b) Se incluye en los Activos Corrientes, los saldos de las cuentas 115.03.01 denominadas "Patentes y Tasas por derechos" por la cifra de \$ 860.290.732 y 115.03.02 relativa a "Permisos y Licencias" por \$ 37.820.391, montos que no fueron pagados por los contribuyentes en el ejercicio 2011 y que por ende, pasan a constituir ingresos por percibir para el año 2012, sin embargo, dado el comportamiento de estos conceptos en períodos anteriores, tampoco existe certeza respecto de su total recuperación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5.2.2.- Prueba ácida.

Al respecto, es dable indicar que el presente indicador, mide la misma relación que el informado en el punto anterior; no obstante considera otras partidas que son fácilmente realizables, situación que lo hace más exigente, sin embargo dada la composición de los activos y pasivos de este municipio, el valor de este ratio es igual a la razón anterior, tal como se muestra en la siguiente fórmula:

$$\text{Prueba Ácida} = (\text{Activo Corriente} - \text{Bs de Cons. y Cambio}) = \frac{4.282.285.169}{1.662.199.228} = 2,58$$

Pasivo Corriente 1.662.199.228

Pues bien, practicada la operación individualizada, se puede inferir que esa entidad comunal demuestra la misma capacidad determinada en el índice de razón corriente, para pagar sus compromisos financieros, habida cuenta que el nivel de este ratio alcanzó un 2,58.

5.3.- Razones de apalancamiento.

5.3.1.- Endeudamiento

En primer término, se debe hacer presente que el mencionado índice representa el porcentaje de participación de los acreedores, ya sea en el corto o en el largo plazo, en los activos, cuyo objetivo es medir el nivel de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores y, podría significar un riesgo, en el evento que los acreedores decidieran demandar a la municipalidad para que se haga efectivo el pago de las deudas. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} = \frac{1.877.339.566}{16.543.674.360} = 0,11$$

El resultado de tal operación, determinó una razón de endeudamiento de 0,11, la que indica que el 11% del total de los activos de esa entidad municipal, ha sido financiado con recursos de terceros.

5.3.2.- Endeudamiento a largo plazo.

Sobre el particular, cumple indicar que esta razón muestra la proporción de los activos de la municipalidad que son financiados con deuda. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Largo Plazo} = \frac{\text{Pasivo no corriente}}{\text{Total Activo}} = \frac{215.140.338}{16.543.674.360} = 0,01$$

Precisado lo anterior, cabe anotar que, practicada la mencionada ecuación, se estableció una razón de 0,01, de la cual, se desprende que ese municipio no presenta un riesgo ante posibles demandas por acreedores para el pago de las deudas.

5.3.3.- Capital de trabajo.

Al respecto, es necesario precisar que la señalada razón corresponde a una relación entre los activos corrientes y los pasivos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

corrientes. Enseguida, el capital de trabajo es lo que le queda a la organización luego de pagar sus deudas inmediatas. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} =$$

$$4.282.285.169 - 1.662.199.228 = \$ 2.620.085.945$$

De la aplicación de la precitada fórmula se obtuvo que esa municipalidad presenta una capacidad económica suficiente para responder a sus obligaciones con terceros, habida consideración a que la razón de capital de trabajo corresponde a \$ 2.620.085.945. En relación con este ratio cabe señalar las siguientes consideraciones:

a) No se consideró en los activos corrientes, los saldos de las cuentas ingresos por percibir códigos 115.12.10, que habían tenido menos del 15% de recuperación en el año, provenientes de años anteriores por la cifra de \$ 431.744.454, con la finalidad de no distorsionar el resultado determinado en el cálculo de este índice, en consideración a la incierta recuperación de la suma señalada.

b) Se incluye en los Activos Corrientes, los saldos de las cuentas 115.03.01 denominadas "Patentes y Tasas por derechos" por la cifra de \$ 860.290.732 y 115.03.02 relativa a "Permisos y Licencias" por \$ 37.820.391, montos que no fueron pagados por los contribuyentes en el ejercicio 2011 y que por ende, pasan a constituir ingresos por percibir para el año 2012, sin embargo, dado el comportamiento de estos conceptos en periodos anteriores, tampoco existe certeza respecto de su total recuperación.

6.- OTRAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN.

La auditoría realizada ha determinado otras deficiencias, entre las que ameritan citarse las siguientes:

6.1.- Deudas Servicios Traspasados

De acuerdo a lo informado por los jefes de finanzas de los departamentos de administración de Salud y Cementerio, éstos no presentan deudas al 31 de diciembre de 2011, por el contrario, el departamento de administración de educación municipal registra, a dicha fecha, una deuda de \$ 822.439.270, cuyo detalle se muestra a continuación:

Código	Cuenta	Saldo \$
214-10	Retenciones Previsionales (octubre a diciembre 2011)	433.121.930
214-11	Retenciones Tributarias (diciembre 2011)	10.980.161
214-12	Retenciones Voluntarias (noviembre-diciembre 2011)	216.318.275
215.21	Gastos en Personal (Perfeccionamiento años 2007 al 2010)	110.935.151
215.22	Bienes de Consumo (abril a diciembre 2011)	50.510.933
215.29	Cuentas Por Pagar Adquis. Activos No Fin.(oct. a dic 2011)	572.820
Total		822.439.270

En su respuesta, la autoridad comunal señala que en relación con la deuda informada por el departamento de administración de educación municipal, salvo la que corresponde al código 215-21, Gastos en personal-Perfeccionamiento, por \$ 110.935.151, el resto se encuentra pagada de acuerdo a los comprobantes que se adjuntan.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, esta Contraloría Regional resuelve mantener la observación, toda vez que los argumentos esgrimidos en su respuesta no la desvirtúan, sin perjuicio de señalar que en una nueva auditoría se validaran las medidas adoptadas por el municipio para evitar que se sigan dando situaciones como la observada, en especial la relacionada con la regularización de la deuda de \$ 110.935.151, por concepto de asignación de perfeccionamiento docente.

6.2.- Circularización a Proveedores.

Con el objeto de efectuar confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2011, se realizó circularización a 28 proveedores habituales del municipio, cuyo detalle se muestra en anexo N° 6.

Cabe agregar que, a la fecha de elaboración del presente informe se ha recibido respuesta de cinco proveedores circularizados, de cuyo análisis se determinó que el municipio no consideró deuda exigible, al 31 de diciembre de 2011, la cantidad de \$ 7.349.719, correspondiente a las facturas de los proveedores que se detallan en el anexo N° 7.

En la respuesta, se señala que las facturas detalladas en el referido anexo se encuentran ingresadas y pagadas, salvo las facturas de Intelkom N° 3080, de 31 de agosto de 2011, por \$ 49.999, N° 2381, de 14 de abril de 2011, por \$ 30.000 y N° 2641, de 2 de junio de 2011, por \$ 90.120, que no han ingresado al departamento de contabilidad y presupuesto, por lo que se ha iniciado el proceso tendiente a su aclaración.

Al respecto, esta Contraloría Regional mantiene la observación, toda vez que en la respuesta no adjunta los antecedentes documentales que respalden lo expuesto, lo cual deberá remitirse en el plazo que para el efecto se otorgue.

CONCLUSIONES

De conformidad con lo expuesto en los párrafos anteriores, se concluye lo siguiente:

1. La Municipalidad de Chillán, al 31 de diciembre de 2011, registró en sus estados financieros una deuda corriente a corto plazo ascendente a \$ 1.495.239.321, en tanto que sus obligaciones a mediano y largo plazo alcanzaron a \$ 382.100.245. Por su parte, el departamento de administración de educación de dicho municipio, al cierre del citado ejercicio presupuestario presentaba obligaciones por la cifra de \$ 822.439.270.

2. La deuda flotante del año 2012, ascendente a \$ 122.399.080, que corresponde a la deuda exigible al término del ejercicio presupuestario 2011, se encontraba subvalorada en \$ 90.248.660, por concepto de compromisos pendientes de pago que no fueron considerados como deuda exigible de dicho año.

3. En consideración a que el municipio no adjunta los antecedentes documentales que respalden los planteamientos contenidos en su respuesta, se mantienen las observaciones signadas en los acápites que se indican: letra b) del punto 2.2, relacionada con los saldos al 31 de diciembre de 2011, de \$ 101.177.365, de la cuenta 214-01, "Anticipos de Clientes" y de \$ 2.696.319, de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cuenta 214-10, "Retenciones Previsionales" y con la letra b) del mismo punto, relacionada con el saldo a igual fecha de \$ 117.995.409, de la cuenta 231-02, "Empréstitos Internos"; letra c) del punto 2.2, relacionada con los cheques que no han sido cobrado dentro de los plazos legales; en la letra f) del punto 2.2, relacionada con la falta de contabilización de los intereses generados en el contrato de leasing con el Banco de Crédito e Inversiones; en el punto 3, Examen de Cuentas, relacionada con el devengamiento que se efectúa en forma simultánea con el pago; en el punto 4.1, relacionada con la información del portal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la letra b) del punto 4.2, relacionada con la no emisión de los informes trimestrales, de parte de la dirección de control, al concejo municipal; en el punto 6.1, relacionada con la deuda informada por el Departamento de Administración de Educación Municipal y en el punto 6.2, relacionada con el hecho de que no ingresaron al departamento de contabilidad y presupuesto las facturas N°s 3080, 2381 y 2641, de Intelkom.

4.- El municipio deberá remitir a esta Contraloría Regional la documentación que acredite fehacientemente el origen y la regularización de las observaciones que se mantienen, en un plazo de veinte días, contados desde la fecha de emisión del presente informe.

5. De acuerdo con los antecedentes remitidos, se levanta la observación signada en el punto 2.5.2, relacionada con las partidas de ajuste que se reflejan en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 67026800, del Banco de Crédito e Inversiones.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1

DEUDA CORRIENTE A CORTO PLAZO

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEUDA AL 31.12.2011 \$
214	Depósitos de terceros	
214-01	Anticipos de Clientes	133.051.557
214-04	Garantías Recibidas	59.899.158
214-05	Administración de Fondos	1.128.670.718
214-09	Otras Obligaciones Financieras	4.050.306
214-10	Retenciones Previsionales	2.696.319
214-11	Retenciones Tributarias	25.666.756
Total cuenta 214 Depósitos de Terceros		1.354.034.814
215	Acreedores Presupuestarios	
215-21	Cuentas por Pagar Gastos en Personal	267.773
215-22	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo	1.577.195
215-29	Cuentas por Pagar Adquisición Activos no Financieros	97.144.929
215-31	Cuentas por Pagar Iniciativas de Inversión	23.409.183
Total cuenta 215 Acreedores Presupuestarios		122.399.080
216	Ajustes a Disponibilidades	
216-01	Documentos Caducados	18.805.427
Total cuenta 216 Ajustes a Disponibilidades		18.805.427
Total Deuda Corriente a Corto Plazo		1.495.239.321



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2

Deuda Corriente a Mediano y Largo Plazo y Deuda Pública

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEUDA AL 31.12.2011 \$
22	Otras Deudas	
221-04	Obligaciones con el Fdo. Común Mun. por Antic. Obten.	100.700.751
221-07	Obligaciones por Aportes al Fondo Común Municipal	55.865.096
221-08	Obligaciones con Registro de Multas de Tránsito	2.988.341
221-09	Obligaciones por Recaudaciones de Multas Otros Muni.	7.405.719
Total cuenta 22 Otras Deudas		166.959.907
23	Deuda Pública	
231-02	Empréstitos Internos	117.700.751
231-04	Acreedores por Leasing	97.144.929
Total cuenta 23 Deuda Pública		215.140.338
Total Deuda Corriente a Mediano y Largo Plazo y Deuda Pública		382.100.245



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3

Cuenta 214-01; Anticipo de Clientes

Cuenta	Nombre	Saldo \$	Antigüedad
214-01-005	Depósitos Varios Fondos de Terceros	27.069.095	1999
214-01-008	Retención Contratistas	1.918.496	1999
214-01-009	Proyecto PMU Sub- Desarrollo de Obras	1.847.494	1999
214-01-014	Varios	1.668.471	
214-01-017	Aporte Pavimentación de Calles	19.993.854	
214-01-022	Convenio Mercado	9.314.628	
214-01-024	Consumo Agua Mercado Interior	10.504.669	2007
214-01-030	Otras	2.671.500	1999
214-01-034	Construcción Plaza Quinchamali	1.635.893	2002
214-01-039	Aporte Eléctrico por Stand	2.222.929	
214-01-042	Casa Artesanos Quinchamali	12.384.095	2009
214-01-054	Programa Dideco	3.263.124	
214-01-058	Otros Proyectos Secpla Unidad Técnica	1.114.491	2008
214-01-059	Cobro Judicial y Consignaciones	3.532.297	
214-01-060	Aporte Centenario Claudio Arrau	2.036.329	2010
	Total Cuenta 214-01	101.177.365	

Cuenta 214-10; Retenciones Previsionales

Cuenta	Nombre	Saldo \$	Antigüedad
214-10-001	D. Antic. Personas y Prov. (Sueldo Líquido)	2.696.319	2008



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4

DETALLE CUENTA 214-01-022, CONVENIOS MERCADO

CONTRIBUYENTE	SALDO \$
RO FLORES FUENTES	48.606
MURIAM SILVA POBLETE	424.836
PARRA BECERRA JUAN GUILLERMO	176.801
SEGUEL VASQUEZ MANDINA	1.244.425
MARIA GONZÁLEZ	20.000
MARTA JARA MACHUCA	6.003
RO CID MUÑOZ	4.786
MARISOLES ARAYA CIFUENTES	20.000
NELSON REYNERO FUENTES	52.236
ANDIA PEREZ ANDRES	12.296
JAVIER LAGOS SAN MARTIN	17.000
AURISTELA BADIALLA BARRA	30.000
RO ESTER MOYA BURGOS	20.912
JOSE SEPULVEDA CONCHA	104.526
EDITA CORREA GODOY	10.000
FRESIA ORTEGA RIQUELME	66.278
NELDA HERNANDEZ ERICES	5.000
DORILA MOLINA JARA	21.356
LIDIA MARTINEZ MARTINEZ	10.000
JULIA DE LA CRUZ FIGUEROA JARA	8.372
COLPO NANCC REINATO	22.915
RO MUÑOZ PARRA	148.052
ISMENIA MENDOZA CERDA	37.968
VALENZUELA VALENZUELA JOSE	74.238
MARINA AEDO QUEZADA	127.551
LEONILA PEREZ NEIRA	9.912
MARIA ACUÑA CERDA	1.513
MONICA PINO ARROYO	14.883
MARIA MERIÑO LEIVA	83.000
PEDRO SALDAÑA ORELLANA	18.420
OSVALDO LAGOS DEL PINO	11.330
PEDRO LAGOS RIQUELME	5.000
AIDA AVILA NAVARRETE	1
RO QUIJON LIRA	45.500
ORLANDO TORO CORTES	15.000
ESTER MOYA BURGOS	47.000
LUIS AMPUERO RIQUELME	705
FLOR MERINO PEREZ	34.000
MEDARDO INOSTROZA VIZCARRA	48.848
HECTOR DAZA TORRES	4.630
CARMEN ROGA ROGA	944
LUIS SOTO NAVARRO	93.784
SERGIO CORTES AVEDRA	36.202
HECTOR OLIVARES NAVARRETE	11.358
ELIAS VALENZUELA SALGADO	118.478
LUIS MORENO MAFIERRO	4.272
NIBALDO MELO FUENTES	69.446
RAFAEL ROSEMBERG ESPINOZA	65
JOSE ACUÑA GUTIERREZ	100.000
FLORES AVENDAÑO GASTON	193.399
SILVA POBLETE AUDOLIA	249.300
DAGOBERTO ULLOA BARRERA	5.000.000
LAZAR LAGOS ABRAHAM	50.000
GATICA GUTIERREZ CARLOS	66.958
VICTOR SANDOVAL GODOY	75.015
GABY ANDIA CACERES	1.648
JOSE MUÑOZ DEL PINO	189.860
TOTAL	9.314.628



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5

I Municipalidad de Chillán
Obligaciones no Devengadas
Al 31 de diciembre de 2011

Comprobante de Egreso			Factura			Fecha Recepción de Factura	Imputación	Proveedor	Observación
N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$				
20	05.01.12	115.000	243	12.12.11	115.000	12.12.11	22.01.001	Martín Puga Peña	devengado 2012
21	05.01.12	11.300	2712	30.11.11	11.300	05.12.11	22.09.999	Soledad Ovalle Castro	devengado 2012
23	05.01.12	107.440	24890	09.12.11	107.440	13.12.11	22.02.002/004	Ferretería Los Héroes	devengado 2012
24	05.01.12	50.970	752316	29.11.11	50.970	29.11.11	22.02.002	Forus SA	devengado 2012
25	05.01.12	65.460	71748	13.12.11	65.460	13.12.11	22.04.001	Impresora Nuble Ltda.	devengado 2012
32	05.01.12	98.175	544	01.09.11	98.175	14.12.11	22.02.002	Ximena Confecciones	devengado 2012
33	05.01.12	249.435	24187	21.12.11	111.900	21.12.11	22.01.001	Maria Gutierrez Vasquez	devengado 2012
			24047	12.12.11	23.205	12.12.11	22.01.001	Maria Gutierrez Vasquez	devengado 2012
			24101	15.12.11	114.330	15.12.11	22.01.001	Maria Gutierrez Vasquez	devengado 2012
55	09.01.12	31.349	7124978	14.12.11	30.210	14.12.11	22.01.001	Rendic Hermanos	devengado 2012
			7124980	14.12.11	1.139	14.12.11	22.04.008	Rendic Hermanos	devengado 2012
74	11.01.12	452.200	1302	09.12.11	71.400	12.12.11	22.08.999	Audiosoni	devengado 2012
			1296	05.12.11	47.600	05.12.11	22.08.999	Audiosoni	devengado 2012
			1301	09.12.11	166.600	12.12.11	22.08.999	Audiosoni	devengado 2012
			1307	14.12.11	166.600	14.12.11	22.08.999	Audiosoni	devengado 2012
75	11.01.12	452.200	1322	20.12.11	71.400	20.12.11	22.08.999	Audiosoni	devengado 2012
			1308	14.12.11	142.800	14.12.11	22.08.999	Audiosoni	devengado 2012
			1315	19.12.11	190.400	19.12.11	22.08.999	Audiosoni	devengado 2012
			1309	14.12.11	47.600	14.12.11	22.08.999	Audiosoni	devengado 2012
77	11.01.12	69.000	15678	17.12.11	69.000	20.12.11	22.01.001	Pasteleria Sebastian	devengado 2012
79	11.01.12	44.000	49107	15.12.11	44.000	16.12.11	22.04.009	Worlotec	devengado 2012
82	11.01.12	126.301	49141	16.12.11	15.001	20.12.11	22.04.009	Worlotec	devengado 2012
			49131	16.12.11	111.300	19.12.11	22.04.009	Worlotec	devengado 2012
84	11.01.12	690.200	654	16.12.11	481.950	16.12.11	22.01.001	Banqueteria Parra y Cia. L.	devengado 2012
			644	13.12.11	117.810	14.12.11	22.01.001	Banqueteria Parra y Cia. L.	devengado 2012
			631	08.12.11	90.440	09.12.11	22.01.001	Banqueteria Parra y Cia. L.	devengado 2012
85	11.01.12	48.000	651	16.12.11	48.000	16.12.11	22.01.001	Banqueteria Parra y Cia. L.	devengado 2012
86	11.01.12	660.000	1553	16.12.11	100.000	12.12.11	22.08.999	Transportes Rios	devengado 2012
			1554	16.12.11	160.000	12.12.11	22.08.999	Transportes Rios	devengado 2012
			1557	16.12.11	160.000	12.12.11	22.08.999	Transportes Rios	devengado 2012
			1578	19.12.11	80.000	21.12.11	22.08.999	Transportes Rios	devengado 2012
			1579	19.12.11	160.000	21.12.11	22.08.999	Transportes Rios	devengado 2012
87	11.01.12	740.000	1555	16.12.11	130.000	12.12.11	22.08.999	Transportes Rios	devengado 2012
			1556	16.12.11	260.000	12.12.11	22.08.999	Transportes Rios	devengado 2012
			1564	13.12.11	130.000	14.12.11	22.08.999	Transportes Rios	devengado 2012
			1576	19.12.11	160.000	21.12.11	22.08.999	Transportes Rios	devengado 2012
			1577	19.12.11	60.000	21.12.11	22.08.999	Transportes Rios	devengado 2012
91	11.01.12	311.115	7124072	01.12.11	14.626	05.12.11	22.01.001	Rendic Hermanos	devengado 2012
			7124182	02.12.11	39.324	05.12.11	22.04.007	Rendic Hermanos	devengado 2012
			7124141	02.12.11	51.460	05.12.11	22.04.008	Rendic Hermanos	devengado 2012
			7124841	12.12.11	28.769	13.12.11	22.01.001	Rendic Hermanos	devengado 2012
			7124840	12.12.11	76.321	13.12.11	22.04.007	Rendic Hermanos	devengado 2012
			7124142	02.12.11	71.209	05.12.11	22.04.007	Rendic Hermanos	devengado 2012
92	11.01.12	17.922	253338	13.12.11	17.922	14.12.11	22.04.001	Blue Mix	devengado 2012
			252996	16.12.11	26.376	19.12.11	22.04.001	Blue Mix	devengado 2012
94	11.01.12	283.833	253461	19.12.11	111.379	20.12.11	22.04.001	Blue Mix	devengado 2012
			253387	16.12.11	69.950	15.12.11	22.04.009	Blue Mix	devengado 2012
			253126	07.12.11	102.504	09.12.11		Blue Mix	devengado 2012
95	11.01.12	539.598	8156	14.12.11	48.000	14.12.11	22.04.999	Carlos Toledo Perez	devengado 2012
			8160	14.12.11	221.995	14.12.11	22.04.999	Carlos Toledo Perez	devengado 2012
			8162	14.12.11	78.600	14.12.11	22.04.999	Carlos Toledo Perez	devengado 2012
			8155	14.12.11	191.003	14.12.11	22.04.999	Carlos Toledo Perez	devengado 2012
96	11.01.12	48.000	8102	18.11.11	48.000	18.11.11	22.04.999	Carlos Toledo Perez	devengado 2012
97	11.01.12	273.999	8161	14.12.11	30.000	14.12.11	22.04.999	Carlos Toledo Perez	devengado 2012
			8159	14.12.11	224.999	14.12.11	22.04.999	Carlos Toledo Perez	devengado 2012
			8157	14.12.11	19.000	14.12.11	22.04.999	Carlos Toledo Perez	devengado 2012
98	11.01.12	207.067	13896848	13.12.11	113.597	14.12.11	24.01.008	EASy	devengado 2012
			13896872	14.12.11	93.470	14.12.11	22.02.001	EASy	devengado 2012
103	11.01.12	29.155	240	30.11.11	29.155	12.12.11	22.08.001	Silfred	devengado 2012
107	11.01.12	117.400	2030	30.11.11	32.000	15.12.11	22.04.999	Coalivi	devengado 2012
			12698	30.11.11	85.400	15.12.11	22.04.999	Coalivi	devengado 2012
109	11.01.12	35.700	1755	06.12.11	35.700	07.12.11	22.07.001	Paulina Bastidas Schade	devengado 2012
110	11.01.12	233.730	6000	13.12.11	186.700	14.12.11	22.06.002	Automotriz San Javier	devengado 2012
			5999	13.12.11	47.030	15.12.11	22.06.002	Automotriz San Javier	devengado 2012
111	11.01.12	65.000	12293	14.12.11	65.000	15.12.11	24.01.008	Arte Grafic	devengado 2012
112	11.01.12	799.999	50520	15.11.11	799.999	22.11.11	22.07.002	Impresora La Discusión	devengado 2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

113	11.01.12	3.047.174	203478	07.12.11	2.534.700	14.12.11	22.04.009	Librería Giorgio	devengado 2012
			89073	06.12.11	512.474	13.12.11	22.04.001	Librería Giorgio	devengado 2012
114	11.01.12	66.600	28938	09.12.11	66.600	12.12.11	22.04.009	Compuoffice	devengado 2012
115	11.01.12	49.900	28935	09.12.11	49.900	13.12.11	22.04.009	Compuoffice	devengado 2012
116	11.01.11	392.779	28961	12.12.11	115.600	14.12.11	22.04.009 29.06.001	Compuoffice	devengado 2012
			28992	16.12.11	49.900	19.12.11		Compuoffice	devengado 2012
			28936	09.12.11	99.990	13.12.11		Compuoffice	devengado 2012
			28937	09.12.11	23.700	13.12.11		Compuoffice	devengado 2012
			28963	13.12.11	23.600	14.12.11		Compuoffice	devengado 2012
			28978	15.12.11	79.989	19.12.11		Compuoffice	devengado 2012
117	11.01.12	25.000	10057	14.12.11	25.000	15.12.11	24.01.008	Centro Grafico Public.	devengado 2012
128	11.01.12	115.000	664	16.12.11	115.000	16.12.11	22.04.999	Lilian Muñoz Muñoz	devengado 2012
129	11.01.12	3.094.000	288	19.12.11	3.094.000	20.12.11	22.06.001	Luis Jeldres Jara	devengado 2012
131	11.01.12	28.800	22136	30.11.11	28.800	02.12.11	22.04.008	Jose Flores Monsalve	devengado 2012
133	11.01.12	23.800	478	12.12.11	23.800	12.12.11	22.06.003	Hugo Sanhueza Riquelme	devengado 2012
162	13.01.12	107.100	5	19.12.11	107.100	19.12.11	22.06.004	Robinson Olave Rebolledo	devengado 2012
164	13.01.12	902.210	204437	30.11.11	108.147	06.12.11	22.07.001	La Discusion SA	devengado 2012
			204299	23.11.11	33.796	06.12.11	22.07.001	La Discusion SA	devengado 2012
			204298	23.11.11	54.074	06.12.11	22.07.001	La Discusion SA	devengado 2012
			204297	23.11.11	60.690	06.12.11	22.07.001	La Discusion SA	devengado 2012
			204432	30.11.11	283.886	06.12.11	22.07.001	La Discusion SA	devengado 2012
			204301	23.11.11	253.470	06.12.11	22.07.001	La Discusion SA	devengado 2012
			204300	23.11.11	108.147	06.12.11	22.07.001	La Discusion SA	devengado 2012
168	13.01.12	35.105	39847	30.11.11	35.105	06.12.11	22.04.001	Ricardo Martínez Varona	devengado 2012
169	13.01.12	42.464	847693	19.12.11	42.464	19.12.11	22.04.010	Renato Díaz SA	devengado 2012
171	13.01.12	63.970	86782	14.12.11	63.970	15.12.11	22.04.008/999	Juan Vallejo e Hijos	devengado 2012
177	13.01.12	379.610	50658	21.12.11	379.610	21.12.11	22.07.002	Impresora La Discusión	devengado 2012
181	13.01.12	71.400	479	19.12.11	71.400	19.12.11	22.06.003	Hugo Sanhueza Riquelme	devengado 2012
189	13.01.12	194.049	7773	07.12.11	194.049	09.12.11	22.09.002	Angel Saldías Fuentes	devengado 2012
192	13.01.12	44.500	2382	14.12.11	44.500	15.12.11	22.04.004	Marianela Espinoza Alveal	devengado 2012
195	13.01.12	80.000	895	13.12.11	80.000	14.12.11	22.08.999	Gladys Sandoval San Martin	devengado 2012
200	13.01.12	583.100	1021	16.12.11	583.100	16.12.11	22.12.003	Milagro Zapata Gonzalez	devengado 2012
202	13.01.12	117.860	4225	25.11.11	117.860	14.12.11	22.04.010	Juan Saldaña Belmar	devengado 2012
210	16.01.12	8.582.221	45	01.12.11	8.582.221	01.12.11	31.02.004	RC Constructora	devengado 2012
212	16.01.12	170.463	129109	19.12.11	170.463	21.12.11	22.04.009	Tecnodata SA	devengado 2012
221	17.01.12	145.387	24477	16.12.11	145.387	19.12.11	22.06.001	Heavenward Ascensores	devengado 2012
240	18.01.12	60.690	207852	13.12.11	60.690	15.12.11	22.04.010	Mulicomercial Chillán	devengado 2012
241	18.01.12	380.443	207932	16.12.11	380.443	21.12.11	22.02.001	Mulicomercial Chillán	devengado 2012
242	18.01.12	99.578	207741	06.12.11	99.578	13.12.11	22.04.012/014	Mulicomercial Chillán	devengado 2012
247	18.01.12	28.180	7243543	21.12.11	28.180	23.12.11	22.01.001	Rendic Hermanos	devengado 2012
250	18.01.12	110.000	349	06.12.11	110.000	07.12.11	22.09.999	Hilda Mora Mora	devengado 2012
251	18.01.12	79.070	11374	06.12.11	79.070	07.12.11	22.04.010	Emilio Urrutia Parra	devengado 2012
252	18.01.12	35.700	12	06.12.11	35.700	06.12.11	21.04.004.001	Sergio Valenzuela Sepúlveda	devengado 2012
258	18.01.12	343.910	101	05.12.11	343.910	21.12.11	29.04.000	Sunshine Ltda.	devengado 2012
259	18.01.12	148.941	697	12.12.11	64.308	12.12.11	22.05.004	Luis Navarrete Fernandez	devengado 2012
			698	15.12.11	84.633	15.12.11			devengado 2012
261	18.01.12	79.980	5300	15.12.11	79.980	16.12.11	22.02.001	Taiwan Ltda.	devengado 2012
263	18.01.12	130.900	17439	30.11.11	130.900	15.12.11	22.07.001	Diario El Sur	devengado 2012
265	18.01.12	2.299.997	29257	30.11.11	1.879.986	12.12.11	24.01.008	Leo Jouannet Valdivieso	devengado 2012
			29258	30.11.11	420.011	12.12.11			devengado 2012
266	18.01.12	114.533	311	13.12.11	114.533	16.12.11	22.04.004/999	Yasna Cabezas Leiva	devengado 2012
268	18.01.12	98.183	75827	02.12.11	98.183	05.12.11	22.04.010	Masmadera Ltda.	devengado 2012
269	18.01.12	76.000	705	13.12.11	76.000	19.12.11	24.01.008	Carmen Acuña García	devengado 2012
272	18.01.12	99.799	29009	20.12.11	99.799	21.12.11	22.04.009	Compuoffice	devengado 2012
273	18.01.12	492.870	6947551	09.12.11	246.276	22.12.11	22.08.009	Trnsbank	devengado 2012
			11490767	09.12.11	236.471	22.12.11			devengado 2012
			11490768	09.12.11	10.123	22.12.11			devengado 2012
274	18.01.12	186.414	14821	28.11.11	186.414	09.12.11	22.04.012	Techno Plus Ltda.	devengado 2012
275	18.01.12	667.465	2544	22.12.11	667.465	22.12.11	22.04.010	Marianela Ortega Verdugo	devengado 2012
277	18.01.12	244.890	397	09.12.11	244.890	12.12.11	29.06.001	Roberto Alarcón Cabezas	devengado 2012
278	18.01.12	66.560	150144	07.12.11	66.560	13.12.11	22.04.006	Maria Aguilar Blanche	devengado 2012
283	19.01.12	116.703	7124719	10.12.11	116.703	13.12.11	22.01.001	Rendic Hermanos	devengado 2012
284	19.01.12	14.499.950	1523	06.12.11	14.499.950	06.12.11	31.02.004.007	Dekolor Ltda.	devengado 2012
293	19.01.12	67.500	58189	01.12.11	67.500	02.12.11	22.04.999	Arnoldo Chandia Escobar	devengado 2012
311	20.01.12	149.940	1763	13.12.11	109.480	13.12.11	22.07.001	Paulina Bastidas Schade	devengado 2012
314	20.01.12	23.800	474	21.11.11	23.800	28.11.11	22.06.003	Hugo Sanhueza Riquelme	devengado 2012
315	20.01.12	95.200	1344	05.12.11	95.200	05.12.11	22.04.010	Gregorio Baeza Barrera	devengado 2012
316	20.01.12	111.920	4296	16.12.11	111.920	20.12.11	22.04.010	Juan Saldaña Belmar	devengado 2012
317	20.01.12	88.400	50627	14.12.11	88.400	15.12.11	22.07.002	La Discusion SA	devengado 2012
318	20.01.12	74.390	28974	14.12.11	74.390	15.12.11	29.06.002	Compuoffice	devengado 2012
321	20.01.12	25.000	191	12.12.11	25.000	12.12.11	22.04.999	Yessica alvarez Gonzalez	devengado 2012
323	20.01.12	80.000	894	13.12.11	80.000	13.12.11	22.08.999	Gladys Sandoval San Martin	devengado 2012
324	20.01.12	110.000	1603	11.12.11	110.000	02.12.11	22.04.010	Jose Vasquez Sandoval	devengado 2012
325	20.01.12	47.000	63207	16.12.11	47.000	16.12.11	22.06.002	Maria Chichizola Gomez	devengado 2012
326	20.01.12	109.480	5273	30.11.11	109.480	14.12.11	22.04.010	Cia Minera La isla	devengado 2012
330	20.01.12	82.000	1238	19.12.11	82.000	19.12.11	22.07.002	Monica Iribarra Parra	devengado 2012
331	20.01.12	75.000	258	29.11.11	75.000	18.12.11	22.07.002	Raul Lama Eljatib	devengado 2012
334	20.11.12	13.500	67101	07.12.11	13.500	07.12.11	22.04.007	Salvador Asfura Lama	devengado 2012
345	27.01.12	1.158.452	161	19.12.11	37.084.550	19.12.11	31.02.004	Alex Maturana Jaramillo	devengado 2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

366	30.01.12	1.124.550	1351	16.12.11	1.124.550	16.12.11	22.04.010	Gregorio Baeza Barrera	devengado 2012
395	31.01.12	220.150	24501	07.12.11	220.150	13.12.11	29.05.999	Andersen Tecnol. Y Maquin.	devengado 2012
415	31.01.12	98.490	28977	15.12.11	98.490	16.12.11	29.06.001	Compuoffice	devengado 2012
433	31.01.12	238.545	845992	05.12.11	238.545	14.12.11	31.02.999	Renato Diaz SA	devengado 2012
448	31.01.12	900.000	271	22.12.11	900.000	22.12.11	22.01.001	Club de Nuble	devengado 2012
454	31.01.12	26.000	9551	16.12.11	26.000	20.12.11	31.02.004	Heraldo Contreras Pino	devengado 2012
455	31.01.12	3.620.533	183	09.12.11	3.620.533	13.12.11	31.02.004	Ingeviai Ltda.	devengado 2012
Total					90.248.660				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6

CIRCULARIZACION		
N°	PROVEEDOR	RUT
1	GERMAIN DE LA ROSA PARRA	
2	FERNANDO CHARTIER DIAZ	
3	MILAGRO ZAPATA GONZALEZ	
4	SONIA CAMPOS GALLEGOS	
5	LILIAN MUÑOZ MUÑOZ	
6	NELSON FLORES PARRA	
7	CENTRO GRAFICO PUBLICITARIO LTDA.	76.059.760-0
8	SILVANA STECKLER TRANSPORTE EIR	76.522.990-1
9	NEUMATICOS CHILLAN LTDA.	77.233.730-2
10	SOCIEDAD COMERCIAL BLUE MIX LTDA.	77.283.950-2
11	ADMINISTRADORA DE ESTACIONES SERV. SERCO LTDA.	79.689.550-0
12	RENDIC HERMANOS SA	81.537.600-5
13	SOCIEDAD CENTRO GRAFICO PUBLICITARIO ÑUBLE	79.969.230-9
14	MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA.	79.983.790-0
15	RENATO DIAZ SA	89.125.000-2
16	BANQUETERIA PARRA Y CIA LTDA.	76.105.333-7
17	DISTRIBUIDORA COMPUTACIONAL LTDA.	78.833.920-8
18	DISTRIBUIDORA DE INDUSTRIAS NACIONALES	82.982.300-4
19	JUAN CABRERA PARADA COMPUTACION EI	52.002.636-3
20	GLADYS CARRASCO SEPULVEDA	
21	GREGORIO BAEZA BARRERA	
22	ANA PLAZA BREVIL	
23	VICTOR HUGO CABEZAS MUÑOZ	
24	JUAN LUIS NOVOA SEPULVEDA	
25	CONSTRUCTORA CAROLINA VASQUEZ CONTRERAS	76.024.541-0
26	COMERCIAL MARIANELA ORTEGA VERDUGO	76.055.305-k
27	INGEVIAL LTDA.	76.087.059-5
28	MARCELINO ABUIN E HIJOS LTDA.	78.151.610-4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7

Facturas			Proveedor
N°	Fecha	Valor \$	
1295	05.12.11	71.400	Audiosoni
1296	05.12.11	47.600	Audiosoni
1301	09.12.11	166.600	Audiosoni
1302	09.12.11	71.400	Audiosoni
1307	14.12.11	166.600	Audiosoni
1314	19.12.11	190.400	Audiosoni
1315	19.12.11	190.400	Audiosoni
1316	19.12.11	47.600	Audiosoni
1321	20.12.11	202.300	Audiosoni
1322	20.12.11	71.400	Audiosoni
1323	20.12.11	71.400	Audiosoni
1329	23.12.11	309.400	Audiosoni
1331	27.12.11	428.400	Audiosoni
1332	27.12.11	309.400	Audiosoni
1333	27.12.11	583.100	Audiosoni
1334	28.12.11	95.200	Audiosoni
1335	28.12.11	142.800	Audiosoni
1336	29.12.11	47.600	Audiosoni
1337	29.12.11	71.400	Audiosoni
1207	13.10.11	47.600	Audiosoni
1309	14.12.11	47.600	Audiosoni
1553	10.12.11	100.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1554	10.12.11	160.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1555	10.12.11	130.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1556	10.12.11	260.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1557	10.12.11	160.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1564	13.12.11	130.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1565	13.12.11	80.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1576	19.12.11	160.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1577	19.12.11	60.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1578	19.12.11	80.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1579	19.12.11	160.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1580	21.12.11	80.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1581	21.12.11	260.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1583	21.12.11	80.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1584	21.12.11	300.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1585	21.12.11	60.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1586	27.12.11	40.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1587	27.12.11	160.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
1593	27.12.11	1.340.000	Silvana Ríos Transporte E.I.R.L.
3080	31.08.11	49.999	Intelkom
2381	14.04.11	30.000	Intelkom
2641	02.06.11	90.120	Intelkom
Total		7.349.719	



www.contraloria.cl